



NOVIEMBRE

20
25

¡NUEVO BOLETÍN!
ÁREA:

**SEGURIDAD
SOCIAL**

IMMS Y USO DE DATOS BIOMÉTRICOS

RESUMEN:

El IMSS usará huellas y rostro para validar identidad y pagar subsidios por incapacidades a través de su app digital. Consulta a nuestros especialistas para conocer su impacto en tu empresa.

ESCRITO POR:

L.C. Miguel Castañeda
Gerente de Seguridad Social y Contribuciones Locales
C.P. Luis Ángel Aceves Domínguez
Seguridad Social y Contribuciones Locales

CONTÁCTANOS:

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

En el Diario oficial de la Federación se publicó el acuerdo ACDO.AS2.HCT.220725/194.P.DPES dictado por el Consejo Técnico en el cual se aprobó el uso de información biométrica (como huellas o rostro) para validar la identidad de las personas aseguradas y así facilitar el pago electrónico de subsidios por incapacidades temporales (enfermedad, maternidad o riesgo de trabajo).

Este acuerdo publicado el pasado 30 de octubre, tiene la finalidad de Autorizar la implementación y el uso de un nuevo servicio en la aplicación móvil IMSS Digital para el trámite de subsidios por incapacidades temporales para el trabajo derivadas de riesgos de trabajo, enfermedad general y maternidad; así como el registro y/o actualización de la cuenta bancaria para el pago correspondiente de estos subsidios, previa validación digital de su identidad mediante el uso de información biométrica, la cual tendrá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, por lo que se considerará responsable de los actos emitidos a la persona titular de la misma.



Este acuerdo es un medio para instruir al personal competente de las unidades administrativas el desarrollo de las soluciones tecnológicas necesarias para la validación de la información biométrica.

- En una primera etapa se habilitará para Personas Trabajadoras de Plataformas Digitales incorporadas al régimen obligatorio del Seguro Social.
- En su segunda etapa, y una vez estabilizado el servicio digital, el servicio se hará extensivo a todas las personas aseguradas del régimen obligatorio, privilegiando el uso por parte de las aseguradas que reciban un subsidio por incapacidad temporal para el trabajo por maternidad.

Uno de los usos más destacados es la E. Firma para personas físicas y morales para recabar la información de la iris, huellas digitales y fotografía de rostro:

- En 2004 nace la FIEL como un mecanismo digital para firmar documentos electrónicos con validez legal (fundamento en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación). En este momento no se utilizaban datos biométricos, solo claves criptográficas (archivos .cer y .key con contraseña únicamente).
- En 2011 el SAT comienza a recabar huellas dactilares y fotografías de los contribuyentes durante el trámite presencial de la FIEL. Aunque no se publicita ampliamente, la biometría se vuelve un requisito técnico interno para el trámite de la E.firma en personas físicas.
- En 2015 la FIEL cambia de nombre a E. Firma mediante la resolución miscelánea de 2015 y se mantiene el registro de huellas y fotografía como parte del procedimiento de identificación del contribuyente. El SAT fortalece la infraestructura digital para autenticar identidad con huella dactilar en ventanillas.
- En 2018 el SAT lanza la E. Firma portable, el servicio utiliza dos factores de autenticación: la contraseña y una clave dinámica útil desde la app SAT Móvil. El SAT no añade nuevos biométricos, pero si consolida el papel de la E. Firma como identidad electrónica oficial ante todas las dependencias federales (incluyendo el IMSS a través del acceso del Escritorio virtual).
- En 2020 el SAT propone crear un servicio de verificación de identidad con datos biométricos (huellas, rostro, iris) para validar a los contribuyentes.
- El objetivo era permitir que otras instituciones o empresas pudieran confirmar la identidad de una persona mediante la base biométrica del SAT.
- En 2022 se formaliza el proyecto de uso de medios biométricos y la vinculación con la E. Firma en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal (DOF 27 de diciembre de 2022), el SAT incluye la “Solicitud 105/CFF” para personas físicas, donde se especifica que se recaban: Huellas dactilares, Fotografía facial, Iris.

La biometría queda legalmente reconocida como parte del proceso de identificación del SAT como la generación y renovación de la E. Firma.

Es al día de hoy que el SAT sigue usando los datos biométricos para validar la identidad para diferentes trámites como

- Trámite o renovación de E. Firma.
- Emisión de certificados digitales para personas físicas y morales.
- Autenticación en servicios en línea sensibles (por ejemplo, devoluciones o firma de declaraciones).

Se espera que sea similar el uso biométrico que tiene actualmente el SAT para el IMSS.

Te invitamos a revisar el documento oficial de este acuerdo de consejo técnico.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5771407&fecha=30/10/2025

Nuestros especialistas del área de Auditoría de Seguridad Social e INFONAVIT, se encuentran a sus órdenes para ayudarte a resolver tus dudas.